

Art. 9.º Todas las relaciones de carácter administrativo que hayan de mantenerse por el Departamento con los Ministerios de Presidencia del Gobierno y Hacienda, Secretaría de Estado para la Administración Pública, Comisión Superior de Personal, Dirección General de la Función Pública, Junta Central de Retribuciones, Instituto Nacional de Administración Pública y MUFACE, serán competencia del Subsecretario del Departamento y se canalizarán:

a) Las que hayan de mantenerse con la Secretaría de Estado para la Administración Pública, con la Comisión Superior de Personal, con la Dirección General de la Función Pública, con el Instituto Nacional de Administración Pública y con la Dirección General de Patrimonio del Estado, a través de la Subdirección General de Ordenación de Personal y Régimen Interior.

b) Con el Ministerio de Hacienda, en materia de retribuciones de personal y con la Junta Central de Retribuciones y MUFACE, a través de la Subdirección General de Régimen Económico de Personal.

c) Con el Ministerio de Hacienda, en materia de elaboración y ejecución presupuestaria, salvo en cuestiones de retribuciones de personal, a través de la Subdirección General de Administración Financiera.

d) A través de la Subdirección General de Coordinación de Servicios se canalizarán todas las relaciones con los Ministerios de Presidencia del Gobierno y de Hacienda, a excepción de las dispuestas en los apartados a), b) y c) anteriores, así como las que hayan de mantener todos los órganos del Departamento, de los Organismos Autónomos dependientes de él y de las Entidades Gestoras y Servicios de la Seguridad Social.

e) No obstante, las relaciones con el Servicio de Registro de Personal, de la Dirección General de Función Pública, en orden a la inscripción de personal de Organismos Autónomos, dependientes del Departamento, se realizarán directamente por éstos.

Art. 10. El Ministro podrá avocar en todo momento la resolución de cualquier asunto o expediente de los delegados en esta Orden.

Art. 11. Las Resoluciones que se adopten en uso de la delegación conferida tendrán el mismo valor y producirán idénticos efectos que si lo hubieran sido por el Ministro o el Subsecretario y pondrán fin a la vía gubernativa.

Art. 12. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Art. 13. Quedan derogadas todas las delegaciones conferidas con anterioridad y en especial las contenidas en las Ordenes ministeriales de 25 de agosto, 11 de noviembre y 14 de noviembre de 1977 y 28 de noviembre de 1978.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 2 de marzo de 1979.

SANCHEZ DE LEON

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

## II. Autoridades y personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

7190

REAL DECRETO 421/1979, de 9 de marzo, por el que se nombra para presidir la Misión Extraordinaria que represente a España en los actos de la toma de posesión del Presidente de la República de Venezuela, Su Excelencia Luis Herrera Campins, al excelentísimo señor don Adolfo Suárez González, Presidente del Gobierno, y se designa a los Miembros de la Misión Especial que le acompañan.

Previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de marzo de mil novecientos setenta y nueve, Vengo en nombrar Presidente de la Misión Extraordinaria que represente a España en los actos de la toma de posesión del Presidente de la República de Venezuela, Su Excelencia Luis Herrera Campins, al excelentísimo señor don Adolfo Suárez González, Presidente del Gobierno.

La Misión Extraordinaria que acompañará al Presidente del Gobierno en la citada toma de posesión, quedará integrada por el excelentísimo señor don Marcelino Oreja Aguirre, Ministro de Asuntos Exteriores; don José Vicente Torrente Secorun, Embajador de España en Venezuela, y don Manuel Prado y Colón de Carvajal, Embajador de España en Misión Extraordinaria y Presidente del Centro Iberoamericano de Cooperación.

Dado en Madrid a nueve de marzo de mil novecientos setenta y nueve.

JUAN CARLOS

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
MARCELINO OREJA AGUIRRE

7191

REAL DECRETO 422/1979, de 9 de marzo, por el que se nombra Embajador Extraordinario en Misión Especial para que represente a España en los actos de la toma de posesión del Presidente de la República Federativa del Brasil, excelentísimo señor João Baptista de Oliveira Figueiredo, al excelentísimo señor don Jaime Lamo de Espinosa y Michels de Champourcin, Ministro de Agricultura.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de marzo de mil novecientos setenta y nueve,

Vengo en nombrar Embajador Extraordinario en Misión Especial para que represente a España en los actos de la toma

de posesión del Presidente de la República Federativa del Brasil, excelentísimo señor João Baptista de Oliveira Figueiredo, al excelentísimo señor don Jaime Lamo de Espinosa y Michels de Champourcin, Ministro de Agricultura.

Dado en Madrid a nueve de marzo de mil novecientos setenta y nueve.

JUAN CARLOS

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
MARCELINO OREJA AGUIRRE

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

7192

ORDEN de 22 de febrero de 1979 por la que se nombra para las Secretarías de Fiscalía del Tribunal Supremo y Audiencia Territorial de Sevilla a los Secretarios que se citan.

De conformidad con lo prevenido en el párrafo 10 del artículo 22 de la Ley 11/1966, de 18 de marzo, de reforma orgánica y adaptación de los Cuerpos de la Administración de Justicia a la Ley de Funcionarios Civiles del Estado y en el artículo 86 del Reglamento Orgánico del Secretariado de la Administración de Justicia de 2 de mayo de 1968,

Este Ministerio, teniendo en cuenta las necesidades del servicio, acuerda destinar a las Secretarías de las Fiscalías que a continuación se relacionan a los Secretarios que se expresan:)

1. Don José Dávila Lorenzo. Destino actual: Secretaría del Juzgado de Instrucción número 17 de Madrid. Fiscalía a la que se le destina: Tribunal Supremo.

2. Don Isidoro Sánchez-Ugena. Destino actual: Secretaría de la Sala de lo Criminal de la Audiencia Territorial de Caceres. Fiscalía a la que se le destina: Audiencia Territorial de Sevilla.

Los expresados funcionarios deberán posesionarse de los nuevos destinos dentro del plazo que señala el artículo 22 de dicho Reglamento orgánico.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de febrero de 1979.

LAVILLA ALSINA

Sr. Jefe del Servicio de Personal de los Cuerpos de Función Asistencial a la Administración de Justicia.